



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000050-2025-MDP/A [35491 - 10]

VISTO:

- Oficio N° 592-2024-MDP/PPM [35491-0];
- Oficio N° 2073-2024-MDP/OGGRH [35491-1];
- Acta N° 148-2024-MDP/OGGRH [35491-2];
- Oficio N° 2084-2024-MDP/OGGRH [35491-3];
- Oficio N° 2085-2024-MDP/OGGRH [35491-4];
- Oficio N° 2191-2024-MDP/OGGRH [35491-5];
- Informe N° 229-2024-MDP/OGGRH [35491-6];
- Informe N° 847-2024-MDP/OGAJ [35491-7];
- Oficio N° 2214-2024-MDP/OGGRH [35491-8];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 17-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, con Oficio N° 592-2024-MDP/PPM [35491-0] de fecha 2 de noviembre del 2024, la Procuraduría Pública Municipal remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 05124-2023-0-1706-JR-LA-02, así como la remisión de las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, señalando que se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, del cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO del la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, con Oficio N° 2073-2024-MDP/OGGRH [35491 - 1] de fecha 6 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica a la Sra. MARÍA DE LOS ANGELES LIMO SECLÉN, que con fecha 04 de noviembre 2024, se ha recibido el citado documento de la referencia a), mediante el cual remite los documentos de la referencia b), Resoluciones recaídas en el Expediente Judicial N°05124-2023-0-1706-JR-LA-02; motivo por el cual, se le cita para llevar a cabo la diligencia de reposición definitiva;

Que, con Acta N° 148-2024-MDP/OGGRH [35491-2] de fecha 7 de noviembre de 2024, se repone definitivamente a la demandante María de Los Ángeles Limo Seclén, de la siguiente manera: Régimen laboral: Decreto Legislativo N° 728; Status Laboral: Obrero; Cargo/Puesto: Obrero de limpieza pública; Unidad de Organización: Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000050-2025-MDP/A [35491 - 10]

Que, con Oficio N° 2084-2024-MDP/OGGRH [35491-3] de fecha 7 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, INFORMA a la Procuradora Municipal, que en cumplimiento Resolución ONCE del Expediente Judicial N°05124-2023-0-1706-JR-LA-02; se llevó a cabo la firma de Acta de Diligencia de Reposición Definitiva con la señora María de los Ángeles Limo Seclén, reposición que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Oficio N° 2085-2024-MDP/OGGRH [35491-4] de fecha 7 de noviembre de 2025, el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa al Gerente de Gestión Ambiental lo referente a la reposición definitiva de servidora civil María de los Ángeles Limo Seclén;

Que, mediante Informe N° 229-2024-MDP/OGGRH [35491-6] de fecha 19 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es vinculante RECONOCER mediante acto resolutivo desde el despacho de Alcaldía, el vínculo de trabajo a tiempo indeterminado de doña María de los Ángeles Limo Seclén, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, en el puesto de Obrero de Limpieza Pública en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 01 de enero de 2016, conforme al mandato judicial establecido en la Resolución SIETE, fechada el 06 de marzo de 2024, emitida por el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo, misma que fue confirmada por Resolución DIEZ, fechada el 05 de setiembre de 2024, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 847-2024-MDP/OGAJ [35491-7] de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Jefe de la la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que se valida que en el Oficio N°002191-2024-MDP/OGGRH [35491 - 5] se menciona a don Felipe Flores Flores; cuando en el informe de reposición es de María de los Ángeles Limo Seclén. Por lo que se solicita hacer la aclaración y corrección correspondiente;

Que, mediante Oficio N°2214-2024-MDP/OGGRH [35491-8] de fecha 22 de noviembre de 2024, Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectuó aclaratoria en lo pertinente al Oficio N°2191-2024-MDP/OGGRH [35491-5], donde se consignó: "se llevó a cabo la firma de Acta de Diligencia de Reposición Definitiva con el señor Felipe Flores Flores"; debiendo consignarse lo siguiente: "se llevó a cabo la firma de Acta de Diligencia de Reposición Definitiva con la señora María de los Angeles Limo Seclén", dejando subsistente lo demás que contiene el citado Oficio;

Que, con Informe Legal N° 662-2024-MDP/OGAJ [35491-9] de fecha 22 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo". Concluye indicando que ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, OPINA que es necesario que se reconozca a la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES LIMO SECLÉN, a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada a efectos de que dé por cumplido el mandato judicial;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentariaa fin de realizar las acciones indicadas en el Informe legal N° 662-2024-MDP-OGAJ;

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000050-2025-MDP/A [35491 - 10]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECONOCER a María De Los Ángeles Limo Seclén, como trabajador contratado permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada-Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Resolución SIETE, fechada el 06 de marzo de 2024, emitida por el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo, la misma que fue confirmada por Resolución DIEZ, fechada el 05 de setiembre de 2024, emitida por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque.

ARTICULO 2o.- DISPONER a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación de doña María De Los Ángeles Limo Seclén, en la Planilla Única de Pagos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como trabajador contratado permanente a plazo indeterminado. Asimismo, adecuar el legajo personal del trabajador para que pase a la condición de servidor público contratada permanente, bajo los alcances del D. L. N° 728; así como la actualización de sus datos personales.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR el acto administrativo al interesado; así como a las oficinas competentes para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 5o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 13/03/2025 - 11:49:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
11-03-2025 / 16:37:56

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
11-03-2025 / 16:37:30

- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
11-03-2025 / 16:41:14



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000050-2025-MDP/A [35491 - 10]

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
13-03-2025 / 11:04:50